



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES.127/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 12 DE ENERO DE 2022

(E. E. N° 2021-17-1-0006583, Ent. N° 4874/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Intendente de Durazno, relacionado con el llamado a expresiones de interés 9/2021 para la explotación de Módulos en Camping 33 Orientales, en los rubros de comidas rápidas y mini mercado que se indican;

RESULTANDO: 1) que dicha convocatoria fue publicitada en el Sitio Web de Compras Estatales con fecha 28/10/2021;-

2) que el art. 2 del pliego de Condiciones establece que los criterios para la adjudicación son: a) Proyecto presentado (30 puntos), b) Comercio instalado en el Departamento, preferentemente referentes de la localidad (5 puntos), c) Antecedentes en gestión comercial (30 puntos), d) Plazo de la concesión (15 puntos) y e) canon (no obligatorio, en caso de establecerse se puntuará con 20 puntos);

3) que al acto de apertura de ofertas, realizado con fecha 05/11/2021, se recibieron 5 proyectos;

- **GRIDO**, ofreciendo la suma de \$45.000 servicio de heladería, máquina de jugos naturales, bebidas, máquina de osos. Se ofrecen todos los productos Grido, Pizza y demás.
- **JORGE MARCELO BUTTAZZONI FERNANDEZ** ofrece por rubro 3 (mini mercado) un monto de \$85.000 por esta temporada y \$300.000 por esta y tres temporadas consecutivas, pagaderos antes de terminar la primera temporada, por rubro 1 (comidas



TRIBUNAL DE CUENTAS

rápidas) por un monto de \$40.000 por esta temporada y \$150.000 por esta y tres temporadas consecutivas;

- **SILVIA MARIELA ROSSANO SARACHO**, propone canon de \$2500 por mes por rubro 2 (torta fritas, pasteles y empanadas);
- **SANDRA BEATRIZ AVILA** ofrece por el rubro 2 la suma de \$25000 por los 3 meses de temporada a realizar en 3 pagos;
- **LETICIA LILIAN SANTOS** ofrece por el rubro 2 la suma de \$30000 pagaderos en 3 cuotas iguales

4) que la Comisión de Licitaciones y Adjudicaciones, con fecha 10 de diciembre de 2021 sugiere adjudicar por ser las más convenientes para la Administración:

RUBRO 1: Comidas Rápidas, se sugiere adjudicar a la Empresa Grido

RUBRO 2: Torta fritas, pasteles y empanadas, se sugiere adjudicar a la Sra. Leticia Lilian Santos

RUBRO 3: Mini Mercado, se sugiere adjudicar al Sr. Jorge Marcelo Buttazzoni Fernández

5) que consta Proyecto de Resolución por el cual el Ejecutivo Departamental adjudica la explotación de módulos en Camping 33 Orientales, a las siguientes empresas:

RUBRO 1: a la Empresa Grido por un monto de \$45.000

RUBRO 2: a la Sra. Leticia Lilian Santos por un canon de \$30.000 pagadero en 3 cuotas iguales, una al comienzo y las otras en los plazos establecidos en el Pliego

RUBRO 3: al Sr. Jorge Marcelo Buttazzoni Fernández por un canon de \$85.000 por esta temporada pagaderos antes de terminar la misma.

El plazo de la explotación de los rubros comenzará al día siguiente de la firma del contrato correspondiente hasta el último día de turismo del año 2022



TRIBUNAL DE CUENTAS

CONSIDERANDO: 1) que lo establecido en el artículo 2 del Pliego no se ajusta a lo dispuesto en artículo 48 del TOCAF, criterios objetivos de evaluación que permitan determinar el puntaje de cada oferta

2) que el dictamen de la Comisión de Licitaciones y Adjudicaciones no fundamenta su propuesta de adjudicación ni otorga puntajes a las ofertas como indica el Pliego (artículo 66 inciso 3 del TOCAF);

3) que siempre que se otorgue el uso de bienes del dominio público o privado del Estado o Gobiernos Departamentales, deberá darse cumplimiento a lo establecido en el artículo 54 de la Ley N° 18.651 de 19/02/2010;

4) que en el caso es de aplicación lo dispuesto por Ordenanza N° 91 que acordó cometer, en forma previa, a los Contadores Delegados el control de los procedimientos de contratación, modificación, prórroga o rescisión de concesiones de uso de bienes del dominio público o privado del Estado, cuyo canon, sea en dinero o en especie, previsto para todo el plazo contractual, incluidas sus prórrogas, no supere el tope máximo de la licitación abreviada.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 Literal E) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar la concesión proyectada por lo establecido en Considerandos 1) y 2);
- 2) Téngase presente lo expresado en los Considerandos 3) y 4);
- 3) Comunicar al Contador Delegado ante la Intendencia de Durazno.
- 4) Devolver las actuaciones.

dd

Cra. Lic. Olga Santín Taubner
Secretaria General